

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 20 DE JUNIO DE 1996



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 126 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION DE CONSEJO DE GABINETE 317 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA QUE NEGOCIE DIRECTAMENTE CONTRATOS DE CONCESION ADMINISTRATIVA" P A G . 2

RESOLUCION DE GABINETE No. 127 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO ENERGIA, S. P. A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 071-95, PARA EL SUMINISTRO, PRUEBAS Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRES (3) TRANSFORMADORES DE POTENCIA 15/20/25 MVA 115/34.5 KV Y DOS (2) TRANSFORMADORES PUESTA A TIERRA DE 34.5 KV, 19.9 MVA, PARA LAS SUBESTACIONES DE SANTIAGO, POCRI Y LA ARENA." P A G . 3

RESOLUCION DE GABINETE No. 128 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CELMEC, S.A. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA No.049-95, PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO ELECTROMECHANICO Y ESTRUCTURA PARA LA SUBESTACION DE SAN FRANCISCO 115 KV-13.8 KV." P A G . 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 129 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CELMEC, S.A. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA No.028-95, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS DE AREAS DE PROYECTOS DE OBRAS COMUNITARIAS EN EL SECTOR ESTE DE LA PROVINCIA DE PANAMA, POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/. 624,776.85)" P A G . 7

RESOLUCION DE GABINETE No. 130 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (PERTICA, S.A.), PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 09/100 (B/.1.655.829.09)" P A G . 9

RESOLUCION DE GABINETE No. 131 (De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES PUBLICO EL PROYECTO COLON 2000 Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CONCESION SOBRE UN AREA DE RIBERA DE PLAYA Y FONDO MARINO, UBICADO EN EL PASEO GORGAS Y PASEO WASHINGTON (BAHIA DE MANZANILLO), DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON, CON LA SOCIEDAD CORPORACION DE COSTAS TROPICALES & C O L O N , S . A . ." P A G . 10

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA RESOLUCION EJECUTIVA No. 14

(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PUESTO Y DE GASTOS DE REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA" P A G . 13

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO No. 137

(De 4 de junio de 1996)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO Y SE RECONOCE GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA" P A G . 19

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 81

(De 17 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE DESIGNA CONSEJERO PRESIDENCIAL, A DON GABRIEL LEWIS GALINDO" . P A G . 20

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/1.20

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 125

(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE GABINETE 317 DE 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA QUE NEGOCIE DIRECTAMENTE CONTRATOS DE CONCESION ADMINISTRATIVA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el pasado 9 de febrero de 1995 se promulgó la Ley No.6, la cual permite al Sector Privado la participación en la generación de electricidad para la venta al IRHE o a terceros y en la construcción y operación de los sistemas de transmisión y distribución asociados que se requieren.

Que mediante Resolución No.23-96 de Junta Directiva expedida el 9 de mayo de 1996 se facultó al Director General del IRHE, para que solicite la autorización al Honorable Consejo de Gabinete, a fin de que la Comisión a que hace referencia el Artículo 12 de la Resolución de Consejo de Gabinete No.317 de 2 de octubre de 1995, un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un Representante del Ministerio de Planificación y Política Económica, en coordinación con el Director General y la Junta Directiva del IRHE, negocien directamente los Contratos de Concesión Administrativa solicitados por:

HIDRO - ECOLOGICA DE TERIBE, S.A.

HIDROELECTRICA DE CHIRIQUI, S. A.

HIDRO - PANAMA, S.A., condicionada esta última a que no se presentara otro interesado en el mismo Proyecto antes del 15 de mayo de 1996.

Que ha transcurrido el tiempo establecido por la Ley sin haberse presentado otros interesados en estos proyectos y siendo que las empresas han cumplido con los Artículos No.10, 11, 12, 14 del Reglamento al Artículo No.2 de la mencionada Ley.

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo No.13 de la Resolución de Gabinete No.317 de 2 de octubre de 1995, procede el

envío de las solicitudes al Honorable Consejo de Gabinete para que éste autorice a la Comisión a entrar a la etapa de negociación directa de los Contratos de Concesión arriba mencionados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión a que hace referencia el Artículo No.12 de la Resolución de Consejo de Gabinete No.317 de octubre de 1995, para que negocie los Contratos de Concesión Administrativa con las siguientes empresas:

HIDRO - ECOLOGICA DE TERIBE, S.A.

HIDROELECTRICA DE CHIRIQUI, S. A.

HIDRO - PANAMA, S.A., al no haberse presentado otro interesado en los mismos Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 127
(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO ENERGIA, S. P. A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 071-95, PARA EL SUMINISTRO, PRUEBAS Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRES (3) TRANSFORMADORES DE POTENCIA 15/20/25 MVA 115/34.5 KV Y DOS (2) TRANSFORMADORES PUESTA A TIERRA DE 34.5 KV, 19.9 MVA, PARA LAS SUBESTACIONES DE SANTIAGO, POCRI Y LA ARENA."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 19 de diciembre de 1995, la primera convocatoria de

la Licitación Pública 071-95, correspondiente al suministro, pruebas y descarga en el sitio de tres (3) transformadores de potencia 15/20/25 MVA 115/34.5 kV y dos (2) transformadores puesta a tierra de 34.5 kV, 19.9 MVA, para las subestaciones de Santiago, Pocrí y la Arena.

Que en el acto de Licitación Pública participaron las empresas siguientes:

WILASKANDIA, S.A.	B/. 1,860,360.00
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/. 1,837,632.00
ANSALDO ENERGIA, S.p.A	B/. 1,707,150.00
EQUIPTec, S.A.	B/. 2,205,000.00

Que la adjudicación provisional de la Licitación N°071-95, en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa ANSALDO ENERGIA, S.p.A., por un monto Cif de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,707,150.00).

Que mediante la Resolución N°14-96 de 26 de marzo de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°071-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución considera adjudicar definitivamente a la empresa ANSALDO ENERGIA, S.p.A.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/175 del 16 de mayo de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa ANSALDO ENERGIA, S.p.A., para la Licitación Pública 071-95, correspondiente al suministro, pruebas y descarga en el sitio de tres (3) transformadores de potencia 15/20/25 MVA 115/34.5 kV y dos (2) transformadores puesta a tierra de 34.5 kV, 19.9 MVA para las subestaciones de Santiago, Pocrí y la Arena.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa ANSALDO ENERGIA, S.p.A., correspondiente a la Licitación Pública N°071-95 para el Suministro, Pruebas y Descarga en el Sitio de Tres (3) Transformadores de Potencia 15/20/25 mva 115/34.5 Kv y Dos (2) Transformadores Puesta a Tierra de 34.5 Kv, 19.9 Mva para las Subestaciones de Santiago, Pocrí y la Arena, por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,707,150.00), con cargo a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.2.0.02.21.562	(1996)	por	B/. 142,250.00
N°2.78.1.2.0.02.42.562	(1996)	por	B/. 80,000.00
N°2.78.1.2.0.02.21.562	(1997)	por	B/. 427,750.00
N°2.78.1.2.0.02.42.562	(1997)	por	B/. 1,036,150.00
N°2.78.1.2.0.02.21.562	(1995)	por	B/. 1,000.00
N°2.78.1.2.0.02.42.562	(1995)	por	B/. 20,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 10/100 (B/.228,758.10), con cargo a las Partidas Presupuestarias:

N° 2.78.1.2.0.02.21.649	(1996)	B/.45,500.00
N° 2.78.1.2.0.02.42.649	(1996)	B/.29,200.00
N° 2.78.1.2.0.02.21.649	(1997)	B/.77,029.05
N° 2.78.1.2.0.02.42.649	(1997)	B/.77,029.05

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 128
(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CELMEC, S.A. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA No.049-95, PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO ELECTROMECHANICO Y ESTRUCTURA PARA LA SUBESTACION DE SAN FRANCISCO 115 KV-13.8 KV."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 16 de noviembre de 1995, la primera convocatoria de la Licitación Pública 049-95, correspondiente al suministro, montaje y puesta en servicio del equipo electromecánico y estructura para la Subestación de San Francisco 115 kV-13.8 KV.

Que en el acto de Licitación Pública participaron las empresas siguientes:

WILASKANDIA, S.A.	B/. 4,525,726.00
CELMEC, S.A.	B/. 3,861,982.13
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/. 3,920,130.00

Que la adjudicación provisional de la Licitación N°049-95, en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa CELMEC, S.A., por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 13/100 (B/.3,861,982.13).

Que a la oferta presentada por la empresa CELMEC, S.A., requirió corrección aritmética, quedando la misma en la suma total de B/.3,876,277.98.

Que mediante la Resolución N°11-96 de 26 de marzo de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°049-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución, considera adjudicar definitivamente a la empresa CELMEC, S.A. por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 98/100 (B/.3,876,277.98).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/175 del 16 de mayo de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa CELMEC, S.A., para suministro, montaje y puesta en servicio del Equipo Electromecánico y Estructura para la Subestación de San Francisco 115 kV-13.8 kV.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa CELMEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N°049-95, para el suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio del equipo electromecánico y estructura para la Subestación de San Francisco 115 kV-13.8 KV, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 98/100 (B/.3,876,277.98), con cargo a las Partidas Presupuestarias:

N°2.78.1.2.0.02.23.562	(1996)	por	B/.1,700,000.00
N°2.78.1.2.0.02.23.562	(1997)	por	B/.2,176,277.98

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.805,480.00), con cargo a las Partidas Presupuestarias N° 2.78.1.2.0.02.23.649 (1996)

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 129
(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CELMEC, S.A. CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA No.028-95, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS DE AREAS DE PROYECTOS DE OBRAS COMUNITARIAS EN EL SECTOR ESTE DE LA PROVINCIA DE PANAMA, POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/. 624,776.85)"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 21 de diciembre de 1995, la primera convocatoria de la Licitación Pública 028-95, correspondiente al Suministro, Transporte, Entrega e Instalación de Materiales para la Extensión de Líneas Eléctricas de Áreas de Proyectos de Obras Comunitarias en el Sector Este de la Provincia de Panamá.

Que en el acto de Licitación Pública participaron las empresas siguientes:

CELMEC, S.A.	por B/. 634,975.46
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	por B/. 641,503.82

Que la adjudicación provisional de la Licitación NQ028-95, en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa CELMEC, S.A., por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 46/100 (B/.634,975.46).

Que mediante la Resolución NQ15-96 de 26 de marzo de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública NQ028-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución considera adjudicar definitivamente a la empresa CELMEC, S.A., por el monto de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 46/100 (B/.634,975.46).

Que efectuadas las correcciones aritméticas correspondientes la Junta Directiva mediante la Resolución NQ22-96 de 9 de mayo de 1996, modificó el Artículo Primero de la Resolución NQ15-96, corrigiendo el monto total de la adjudicación definitiva de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 46/100 (B/.634,975.46) a la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/.624,776.85).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/182 del 22 de mayo de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre EL IRHE y la empresa CELMEC, S.A., para el Suministro, Transporte, Entrega e Instalación de Materiales para la Extensión de Líneas Eléctricas de Áreas de Proyectos de Obras Comunitarias en el Sector Este de la Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/.624,776.85).

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa CELMEC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública NQ028-95, para el Suministro, Transporte, Entrega e Instalación de Materiales para la Extensión de Líneas Eléctricas de Áreas de Proyectos de Obras Comunitarias en el Sector Este de la Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 85/100 (B/.624,776.85), con cargo a las Partidas Presupuestarias:

N 2.78.1.3.0.01.05.562	(1996)	por	B/.534,975.46.
NQ2.78.1.3.0.01.05.562	(1995)	por	B/. 88,401.39.
NQ2.78.1.3.0.01.05.232	(1995)	por	B/. 100,00.
NQ2.78.1.3.0.01.05.130	(1995)	por	B/. 1,200.00.
NQ2.78.1.3.0.01.05.169	(1995)	por	B/. 100.00.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 130

(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON LA EMPRESA FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (PERTICA, S.A.), PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 09/100 (B/.1.655.829.09)"

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA, S.A. (PERTICA, S.A.), para el suministro de Insumos Agrícolas, por valor de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve Balboas con 09/100 (B/.1.655,829.09)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No. 131

(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES PUBLICO EL PROYECTO COLON 2000 Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CONCESION SOBRE UN AREA DE RIBERA DE PLAYA Y FONDO MARINO, UBICADO EN EL PASEO GORGAS Y PASEO WASHINGTON (BAHIA DE MANZANILLO), DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON, CON LA SOCIEDAD CORPORACION DE COSTAS TROPICALES & C O L O N , S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad anónima CORPORACION DE COSTAS TROPICALES PANAMA & COLON, S.A. presentó, a través de apoderados legales, una solicitud de concesión sobre un área de ribera de playa y fondo marino, ubicado en el Paseo Gorgas y Paseo Washington (Bahía de Manzanillo), Distrito y Provincia de Colón, con una cabida superficial de VEINTIUN HECTAREAS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21 has + 3,177.09 mts.2), según se describe en el plano No.30101-77-200 aprobado el 9 de febrero de 1996, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que la empresa solicitante pretende desarrollar un proyecto denominado COLON 2000, consistente en la construcción de áreas destinadas a la actividad bancaria, comercial, residencial, etc.

Que el proyecto COLON 2000 tiene una inversión de capital aproximada de unos CIENTO MILLONES DE BALBOAS (B/100,000,000.00).

Que el proyecto COLON 2000 contempla la satisfacción de servicios tanto al sector local como al extranjero, brindando áreas adecuadas y confortables para hacer atractiva la inversión en la Ciudad de Colón.

Que la Ciudad de Colón requiere la creación y desarrollo de una serie de infraestructuras en todos los ordenes de la vida comunitaria, que generen y promuevan el bienestar social y económico.

Que es una obligación del Estado, elaborar políticas económicas encaminadas a desarrollar el pleno empleo.

Que el Proyecto COLON 2000 redundará en beneficio de la comunidad en el sentido de que el desarrollo del mismo tendrá un impacto directo y favorable en la economía de la ciudad de Colón, desde el inicio del proyecto y aún después de concluido el mismo.

Que los particulares, al celebrar y ejecutar contratos con las distintas entidades estatales coadyuvan en el logro de los fines estatales, cumpliendo una función social que lleva obligaciones implícitas.

Que según el artículo 256 de la Constitución Nacional las concesiones para la utilización de aguas se inspirarán en el bienestar y el interés público.

Que de acuerdo a lo que establece el artículo dieciséis (16) numeral tercero de la Ley 36 de 6 de julio de 1995, corresponde al Consejo de Gabinete declarar como obra de interés público el desarrollo y ejecución el proyecto COLON 2000, señalando el área de extensión, así como la duración de la concesión.

Que los peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República establecieron el valor de la concesión en VEINTICINCO CENTESIMOS EL METRO CUADRADO (B/0.25 mts.2) sobre un área total de VEINTIUN HECTAREAS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21 has + 3,177.09 mts.2), según se describe en el Plano No.30101-77-200 de 9 de febrero de 1996, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL en su sesión del martes cuatro (4) de junio de 1996, consideró el tema otorgándose opinión favorable en el sentido de que se declare el proyecto COLON 2000 de interés público.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR el proyecto COLON 2000 de interés público, y facultar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que negocie y suscriba el contrato de concesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con la empresa CORPORACION DE COSTAS TROPICALES PANAMA & COLON, S.A.

SEGUNDO: DECLARAR que el término de la concesión será por veinte (20) años, y la extensión del proyecto COLON 2000 será de VEINTIUN HECTAREAS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (21 has + 3,177.09 mts.2), según se describe en el plano No.30101-77-200 aprobado el 9 de febrero de 1996, por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro. dentro de los polígonos que se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL AREA DE MAR No.1-----
PARTIENDO DEL PUNTO 23-A CON RUMBO N 61º 55' 15" E, SE MIDEN 21.10 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-1; DE AQUI CON RUMBO S 53º 04' 45" E, SE MIDEN 30.50 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-2; DE AQUI CON RUMBO N 62º 25' 15" E, SE MIDEN 34.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-3; DE AQUI CON RUMBO N 74º 55' 15" E, SE MIDEN 14.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-4; DE AQUI CON RUMBO N 65º 55' 15" E, SE MIDEN 42.77 MTS.
HASTA LLEGAR AL PUNTO M-5; DE AQUI CON RUMBO N 59º 55' 15" E, SE MIDEN 34.10 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-6; DE AQUI CON RUMBO N 47º 25' 15" E, SE MIDEN 34.05 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-7; DE AQUI CON RUMBO N 72º 25' 15" E, SE MIDEN 15.46 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-8; DE AQUI CON RUMBO S 81º 30' 00" E, SE MIDEN 21.50 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-9; DE AQUI CON RUMBO S 76º 30' 00" E, SE MIDEN 34.30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-10; DE AQUI CON RUMBO N 80º 00' 00" E, SE MIDEN 20.01 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-11; DE AQUI CON RUMBO N 70º 00' 00" E, SE MIDEN 128.15 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-12; DE AQUI CON RUMBO S 58º 24' 19" E, SE MIDEN 20.40 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-13 COLINDANDO DESDE EL PUNTO 23A AL M-13 CON FINCA 4872, TOMO 716, FOLIO 314 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL PUNTO M-13 CON RUMBO N 73º 20' 30" E, SE MIDEN 5.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-14; DE AQUI CON RUMBO N

88º 40' 00" E, SE MIDEN 27.10 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-15; DE AQUI CON RUMBO N 87º 20' 30" E, SE MIDEN 81.30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-16; DE AQUI CON RUMBO S 77º 10' 00" E, SE MIDEN 30.10 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-17; DE AQUI CON RUMBO S 84º 30' 20" E, SE MIDEN 30.20 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-18; DE AQUI CON RUMBO S 71º 35' 10" E, SE MIDEN 42.06 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-19; DE AQUI CON RUMBO S 85º 02' 25" E, SE MIDEN 41.99 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-20 COLINDANDO DESDE EL PUNTO M-13 AL M-20 CON FINCA 4793, TOMO 687, FOLIO 258 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL PUNTO M-20 CON RUMBO S 62º 00' 40" E, SE MIDEN 37.92 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-21; DE AQUI CON RUMBO S 57º 05' 10" E, SE MIDEN 128.30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-22; DE AQUI CON RUMBO S 56º 13' 48" E, SE MIDEN 27.85 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO M-23 COLINDANDO DESDE EL PUNTO M20 AL M-23 CON FINCA 4870, TOMO 716, FOLIO 304 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL PUNTO M-23 CON RUMBO N 20º 27' 56" E, SE MIDEN 131.01 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 29C; DE AQUI CON RUMBO N 57º 11' 19" W, SE MIDEN 187.20 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 28A; DE AQUI CON RUMBO N 73º 48' 39" W, SE MIDEN 105.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 27A; DE AQUI CON RUMBO OESTE, SE MIDEN 139.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 26A; DE AQUI CON RUMBO S 81º 48' 54" W, SE MIDEN 160.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 25A; DE AQUI CON RUMBO S 77º 19' 16" W, SE MIDEN 203.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 24A; DE AQUI CON RUMBO S 65º 07' 43" W, SE MIDEN 164.70 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 22; DE AQUI CON RUMBO S 18º 04' 45" E, SE MIDEN 97.50 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 23-A, QUE SIRVIO DE PARTIDA PARA ESTA DESCRIPCION, COLINDANDO DESDE EL PUNTO M-23 AL 23A CON EL OCEANO ATLANTICO.

AREA DESCRITA: 11 HAS. + 2671.97 M2.

DESCRIPCION DEL AREA DE MAR Nº2-----

PARTIENDO DEL PUNTO 17A CON RUMBO S 35º 57' 37" E, SE MIDEN 26.33 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R1; DE AQUI CON RUMBO S 77º 30' 00" E, SE MIDEN 52.60 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R-2; DE AQUI CON RUMBO S 81º 00' 00" E, SE MIDEN 44.05 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R-3; DE AQUI CON RUMBO S 45º 05' 00" E, SE MIDEN 36.50 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R-4; DE AQUI CON RUMBO S 32º 20' 00" E, SE MIDEN 58.30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R-5; DE AQUI CON RUMBO S 21º 10' 00" E, SE MIDEN 49.02 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO R-6; DE AQUI CON RUMBO S 15º 30' 00" E, SE MIDEN 83.10 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 1-B COLINDANDO DESDE EL PUNTO 17A AL PUNTO 1-B CON FINCA 4791, TOMO

687, FOLIO 250 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL 1-B PUNTO CON RUMBO S 18º 29' 09" E, SE MIDEN 452.30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 1A COLINDANDO CON FINCA 3442, TOMO 402, FOLIO 274 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; DEL PUNTO 1A CON RUMBO N 71º 29' 40" E, SE MIDEN 129.95 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 2; DE AQUI CON RUMBO N 18º 30' 20" W, SE MIDEN 578.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 42A; DE AQUI CON RUMBO N 29º 21' 10" W, SE MIDEN 82.00 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 41A; DE AQUI CON RUMBO N 58º 01' 34" W, SE MIDEN 80.85 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 40A; DE AQUI CON RUMBO N 66º 48' 05" W, SE MIDEN 38.08 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 39A; DE AQUI CON RUMBO N 64º 19' 23" W, SE MIDEN 35.70 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 17; DE AQUI CON RUMBO S 60º 30' 51" W, SE MIDEN 131.55 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 17A, QUE SIRVIO DE PARTIDA PARA ESTA DESCRIPCION, COLINDANDO DESDE EL PUNTO 1A AL 17A CON EL OCEANO ATLANTICO.

AREA DESCRITA: 10 HAS + 0505.12 M2.

AREA TOTAL DE LA CONCESION: 21 hectáreas + 3,177.09 mts.2

TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 35 de 1963, modificada por el artículo dieciséis (16) numeral 3º de la Ley 36 de 1995.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 195 de la Constitución Nacional, artículo 19 de la Ley 35 de 29 de enero de 1963 modificada por el artículo 16 numeral 39 de la Ley 36 de 6 de julio de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
RESOLUCION EJECUTIVA No. 14

(De 13 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PUESTO Y DE GASTOS DE REPRESENTACION
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado modificar su Estructura de Puestos y de Gastos de Representación, específicamente en la Policía Nacional, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos autorizados en la actual vigencia fiscal.

Esta solicitud se sustenta fundamentalmente en la necesidad institucional de crear 260 nuevas posiciones policiales que permitan en forma oportuna disponer de las vacantes necesarias para el curso masivo de formación de mil nuevos agentes y que se iniciará en abril próximo; así como de un necesario programa de ascensos.

Que según lo dispuesto en el artículo 159 de la ley Nº 51 que dicta el Presupuesto General del Estado para la actual vigencia fiscal, estas modificaciones tienen asidero para su efectividad a partir del 1º de abril próximo.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha recomendado favorablemente las modificaciones a la Estructura de Puestos y de Gastos de Representación de dicha institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - : Crear las siguientes Posiciones:
 Programa : Seguridad Pública (Policía Nacional)
 Partida : 0.04.0.70.01.01.001
 Tipo de Gasto : Sueldos Fijos

Nº de Pos.	Código de Cargo	Título de Cargo	Meses	Mensual	Anual
9042	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9043	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9047	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9048	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9049	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9050	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9051	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	1,500.00	9,000
9053	802-5040	Mayor	6	1,250.00	7,500
9054	802-5040	Mayor	6	1,250.00	7,500
9055	802-5040	Mayor	6	1,250.00	7,500
17457	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17458	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17459	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17460	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17461	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17462	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17463	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17464	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17465	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17466	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17467	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17468	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17469	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17470	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17471	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17472	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17473	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17474	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17475	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17476	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17477	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17478	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17479	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17480	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17481	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17482	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17483	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17484	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17485	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17486	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17487	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17488	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17489	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17490	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17491	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17492	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17493	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17494	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17495	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17496	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17497	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17498	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17499	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750

17500	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17501	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17502	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17503	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17504	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17505	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17506	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17507	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17508	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17509	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17510	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17511	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17512	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17513	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17514	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17515	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17516	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17517	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17518	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17519	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17520	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17521	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17522	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17523	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17524	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17525	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17526	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17527	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17528	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17529	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17530	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17531	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17532	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17533	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17534	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17535	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17536	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17537	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17538	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17539	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17540	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17541	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17542	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17543	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17544	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17545	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17546	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17547	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17548	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17549	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17550	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17551	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17552	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17553	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17554	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17555	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17556	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17557	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17558	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17559	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17560	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17561	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750

17562	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17563	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17564	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17565	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17566	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17567	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17568	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17569	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17570	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17571	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17572	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17573	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17574	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17575	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17576	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17577	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17578	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17579	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17580	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17581	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17582	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17583	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17584	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17585	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17586	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17587	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17588	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17589	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17590	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17591	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17592	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17593	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17594	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17595	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17596	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17597	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17598	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17599	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17600	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17601	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17602	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17603	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17604	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17605	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17606	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17607	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17608	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17609	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17610	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17611	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17612	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17613	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17614	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17615	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17616	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17617	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17618	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17619	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17620	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17621	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17622	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17623	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750

17624	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17625	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17626	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17627	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17628	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17629	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17630	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17631	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17632	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17633	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17634	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17635	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17636	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17637	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17638	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17639	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17640	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17641	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17642	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17643	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17644	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17645	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17646	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17647	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17648	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17649	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17650	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17651	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17652	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17653	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17654	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17655	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17656	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17657	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17658	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17659	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17660	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17661	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17662	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17663	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17664	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17665	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17666	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17667	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17668	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17669	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17670	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17671	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17672	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17673	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17674	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17675	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17676	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17677	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17678	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17679	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17680	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17681	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17682	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17683	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17684	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17685	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750

17686	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17687	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17688	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17689	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17690	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17691	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17692	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17693	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17694	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17695	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17696	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17697	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17698	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17699	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17700	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17701	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17702	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17703	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17704	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17705	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750
17706	802-4030	Guardia	5	350.00	1,750

Sub Total-Creaciones-001 B/. 523,000

ARTÍCULO SEGUNDO : Crear los siguientes Gastos de Representación
 Programa : Seguridad Pública (Policia Nacional)
 Partida : 0.04.0.70.01.01.030
 Tipo de Gasto : Gastos de Representación

9042	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9043	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9047	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9048	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9049	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9050	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9051	802-5030	Subcomisionado de Pol.	6	700.00	4,200
9053	802-5040	Mayor	6	400.00	2,400
9054	802-5040	Mayor	6	400.00	2,400
9055	802-5040	Mayor	6	400.00	2,400

Sub Total-Creaciones-030 B/. 36,600

Total-Creaciones B/. 559,600

ARTÍCULO TERCERO : Las creaciones presupuestarias causas por los artículos precedentes, serán financiados con recursos consignados en la partida: 0.04.0.70.01.01.001, producto de ahorros comprobados en el rubro de salarios. Lo pertinente a Gastos de Representación se ha adelantado el traslado de saldos de partidas correspondiente que hará efectiva la modificación solicitada.

ARTÍCULO CUARTO : Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución Ejecutiva, para los efectos de su registro.

ARTÍCULO QUINTO : La presente Resolución Ejecutiva comenzará a regir a partir del 1º de julio para los casos de las posiciones de Oficiales y del 1º de agosto para las de Guardias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO No. 137
(De 4 de junio de 1996)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO Y SE RECONOCE GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO-CODIGO	POSICION
CEDULA	DEPENDENCIA	SUELDO
SEGURO	PROVINCIA	PARTIDA
SOCIAL		CAUSA DE LA VACANTE
ANA ELENA PORRAS	Director	10001
GUIZADO	0011-050	B/.1,500.00
8-161-00596	Instituto Nacional	1.30.0.10.00.00.001
109-6646	de Cultura	Ricaurte Martínez
	Panamá	Renunció

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese B/.1,500.00 de Gastos de Representación con cargo a la partida 1.30.0.10.00.00.030, a ANA ELENA PORRAS GUIZADO, Cédula 8-161-00596, Director General en el Instituto Nacional de Cultura.

PARAGRAFO: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de toma de posesión del funcionario.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO No. 81

(De 17 de junio de 1996)

"POR LA CUAL SE DESIGNA CONSEJERO PRESIDENCIAL, A DON GABRIEL LEWIS GALINDO"

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Designase a **Don Gabriel Lewis Galindo**, como único Consejero Presidencial.

Artículo Segundo: Conforme a la designación a la que se refiere el artículo anterior, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus tareas, el Consejero Presidencial tendrá la Categoría de Embajador Itinerante, con las facultades de representación de la República de Panamá, que le señale el Presidente de la República.

Artículo Tercero: El Consejero Presidencial es un colaborador directo del Presidente de la República y deberá atender, examinar, elaborar planes, proponer programas y formular recomendaciones sobre los asuntos que el Presidente de la República someta a su conocimiento.

Artículo Cuarto: La gestión del Consejero Presidencial incluirá la concepción de los proyectos, el desarrollo de los mismos y la coordinación pertinente con los organismos ejecutores.

Artículo Quinto: El Consejero Presidencial podrá requerir la colaboración de las Entidades Públicas vinculadas a la materia, objeto de su encargo y, en ese carácter, podrá realizar reuniones interinstitucionales, pedir informes y, en general, realizar todas las tareas que resulten indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Sexto: Los emolumentos del Consejero Presidencial y los gastos de funcionamiento de su despacho, serán señalados por el Órgano Ejecutivo con cargo al Presupuesto del Ministerio de la Presidencia.

Artículo Séptimo: El Consejero Presidencial podrá, a solicitud del Presidente de la República, participar con derecho a voz en las sesiones del Consejo de Gabinete.

Artículo Octavo: El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de Posesión de Don Gabriel Lewis Galindo.

Comuníquese y Publíquese

Dado en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
La compañía **LOS LEONES HERMANOS, S.A.**, propiedad de la Sra. **DELIA MOCK DE SANCHEZ** traspasa el permiso de venta de licor de su negocio a **LAU MIN YING** propietario del Mini Super Frank.
L-035-278-23
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **CARLOS PON BERNARD**, con cédula de identidad personal N° 1-26-974, el establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA CALIFORNIA**, ubicado en calle principal, Vista Hermosa, casa N° 43, corregimiento de Pueblo Nuevo.
CARLOS PON CHOW
Céd. PE-9-197
L-035-316-10
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor

ROBERTO GENARO CHAN MAN, con cédula de identidad personal N° 8-307-162, el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA JENNY AURORA**, ubicado en calle principal, casa B-3, San Antonio, Corregimiento José D. Espinar.
MIN PING JIANG
(usual) **KONG MEN PIN**
Céd. E-8-64478
L-035-316-36
Segunda publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 10,854, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, al señor **ALBERTO HIM LOPEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-39-230, el establecimiento comercial denominado **MERCADITO INTERNACIONAL**, ubicado en calle 16 Oeste N° 12-57, Santa Ana.

HAI SHENG WANG
LIM
Céd. PE-12-1646
L-035-316-28
Segunda publicación

AVISO
Por medio de la presente, yo, **ELIZABETH YOUNG DE MENDEZ** con cédula 4-103-2296, hago saber que he transferido el establecimiento comercial, denominado **CENTRO DE REVISTAS** ubicado en calle 9 y Avenida del frente de la ciudad de Colón, a la Sra. **ALEYDA OTHON HANSEN**, con cédula 5-12-1630 vecina de esta ciudad de Colón.
L-035-052-45
Segunda publicación

AVISO
Se comunica al público en general que la Licencia Comercial Tipo B, con Registro N° 8-50849, que ampara al Negocio **TALLER DE VIDRIOS Y ESPEJOS SAN MIGUELITO**, a nombre de Ismael Clark González, será cancelada a partir de la última publicación de este aviso, toda vez que el negocio en referencia operará con Licencia Comercial de Persona Jurídica, denominada **CLAGONSA, S.A.**
L-035-337-51.

Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **GRACIELA CARENAS AGRAZAL**, con cédula de identidad personal número 8-709-1040, por este medio, comunico al público en general, que he vendido a **NAZARETH WOLD INTERNACIONAL, S.A.**, con R.U.C. número 49663 - 0058- 315767, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **ALMACEN LA CUCHILLA**, ubicado en Avenida Central y calle 31, Calidonia, amparado con permiso provisional de operaciones N° 24748.

GRACIELA CARDENAS A.
L-035-338-16
Primera publicación

AVISO
Que la sociedad **LUTECIA RESEARCH, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 222153, Rollo 26078, Imagen 26, desde el tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 3933 del 13 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 49837, Imagen 0034, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 28 de mayo de 1996. Que sus suscriptores son:

-1- Rubén Arosemena Guardia.
-2- Romaris Arosemena Valdés.

Que sus directores son:
1- Lionel R. Stempel.
2- Arcelio Ducreux Sánchez.

3- Rubén Arosemena Guardia.

Que sus dignatarios son:
Presidente - Lionel R. Stempel.
Vice-Presidente - Arcelio Ducreux Sánchez.
Tesorero - Arcelio Ducreux Sánchez.
Secretario - Rubén Arosemena Guardia.

Que la representación legal la ejercerá Lo es el Presidente y en su defecto el Vicepresidente o cualquier otro Director escogido por la Junta Directiva para tal propósito.

Que su Agente
Residente es- R. & R.
Arosemena &
Asociados.
Que su capital es de

*****10,000.00
dólares americanos.
Que su duración es
perpetua.
Que su domicilio es

Panamá.
Expedido y firmado en
la ciudad de Panamá, el
seis de junio de mil
novecientos noventa y

seis, a las 04-07-087.2
a.m.
Nota: Esta certificación
no es válida si no lleva
adheridos los timbres

correspondientes.
LIC. IVONNE ARJONA
Certificador
L-035-253-26
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

**EDICTO
EMPLAZATORIO**
La suscrita Asesora
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias,
en su condición de
Funcionario Instructor
en el presente juicio de
oposición en contra de
la solicitud de registro
de la marca **BEACH Y
DISEÑO**, a solicitud de
parte interesada y en
uso de sus facultades
legales, por medio del
presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal
de la sociedad
**FLOWERS INC.
BALLOONS, S.A.**,
cuyo paradero se
desconoce para que
dentro del término de
diez (10) días contados
a partir de la última
publicación del
presente edicto
comparezca por sí o por
medio de apoderado a
hacer valer sus
derechos en la presente
demanda de oposición
Nº 3581 en contra de la
solicitud de registro de
la marca **BEACH Y
DISEÑO**, distinguida
con el Nº 68850 en
clase 16, promovida por
PENN CORPORATION
a través de sus
apoderados especiales
la firma forense
**BENEDETTI Y
BENEDETTI**.

Se le advierte al
emplazado que de no
comparecer dentro del
término
correspondiente se le
nombrará un Defensor
de Ausente con quien
se continuará el juicio
hasta el final.
Por lo tanto, se fija el
presente edicto en lugar
público y visible de la
Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias
hoy 2 de abril de 1996
y copias del mismo se
tienen a disposición de
la parte interesada para
su publicación.

**LICDA. EMERITA
LOPEZ
CANO**
Funcionario Instructor
GINA B. DE
FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-035-291-34
Segunda publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO**
La suscrita Asesora
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias,
en su condición de
Funcionario Instructor
en la presente demanda
de oposición Nº 3667
correspondiente a la
marca **MUD MIRACLE**,
en contra de la solicitud
de registro Nº 70923, a
solicitud de parte

interesada y en uso de
sus facultades legales,
por medio del presente
Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal
de la sociedad **ST. IVES
LABORATORIES, INC.**,
cuyo paradero se
desconoce para que
dentro del término de
cuarenta (40) días
contados a partir de la
última publicación del
presente edicto
comparezca por sí o por
medio de apoderado a
hacer valer sus
derechos en la presente
demanda de oposición
Nº 3667 en contra de la
solicitud de registro de la
marca **MUD MIRACLE**
Nº 70923, propuesto
por la sociedad
CHATTEM INC. a través
de sus apoderados
especiales la firma
forense **BENEDETTI Y
BENEDETTI**.

Se le advierte al
emplazado que de no
comparecer dentro del
término correspondiente
se le nombrará un
Defensor de Ausente
con quien se continuará
el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el
presente edicto en lugar
público y visible de la
Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias
hoy 15 de abril de 1996

y copias del mismo se
tienen a disposición de
la parte interesada para
su publicación.

**LICDA. EMERITA
LOPEZ
CANO**
Funcionario Instructor
GINA B. DE
FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-C35-303-97
Segunda publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO**
La suscrita Asesora
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias,
en su condición de
Funcionario Instructor
en la presente demanda
de oposición Nº 3430
correspondiente a la
marca **"CENTURY S"**
en contra de la solicitud
de registro Nº 67818, a
solicitud de parte
interesada y en uso de
sus facultades legales,
por medio del presente
Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal
de la sociedad
**COMERCIAL
CRESSIDA, S.A.**, cuyo
paradero se desconoce
para que dentro del
término de diez (10) días
contados a partir de la
última publicación del
presente edicto
comparezca por sí o por

medio de apoderado a
hacer valer sus
derechos en la presente
demanda de oposición
Nº 3430 en contra de la
solicitud de registro de la
marca **CENTURY'S Nº
067818** propuesto por la
sociedad **CENTURY 21
REAL ESTATE
CORPORATION** a
través de sus
apoderados especiales
la firma forense
**BENEDETTI Y
BENEDETTI**.

Se le advierte al
emplazado que de no
comparecer dentro del
término correspondiente
se le nombrará un
Defensor de Ausente
con quien se continuará
el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el
presente edicto en lugar
público y visible de la
Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias
hoy 22 de marzo de
1996 y copias del mismo
se tienen a disposición
de la parte interesada
para su publicación.

**LICDA. VIELKA
GALVAN
DE CASTAÑEDAS**
Funcionario Instructor
IBONETH VASQUEZ
DE ROCA
Secretaría Ad-Hoc
L-035-304-02
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 204-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas, al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**JOSEFINA MOJICA
GONZALEZ**, vecino (a)
de Palo Verde,
corregimiento de San
Marcelo, Distrito de
Cañazas, portador de la
cédula de identidad

personal Nº 9-106-75, ha
solicitado a la Dirección
de Reforma Agraria,
mediante Solicitud Nº 9-
1175 según plano
aprobado Nº 902-05-
9182 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 17
Has + 0833 M2, ubicadas
en Palo Verde,

corregimiento de San
Marcelo, Distrito de
Cañazas, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
límites:
NORTE: Camino de 5.00
metros de ancho a San
Marcelo- Cañazas.
SUR: Abraham Eriberto
Pineda.
ESTE: Oimely Mojica
González.

OESTE: Ignacio de
Loyola Mojica, Carmen
Edilsa Salazar de
Sánchez, Efraín Tirado,
Sotero Batista, carretera
de 30.00 Mts. de ancho a
otras fincas a la Carretera
Principal - camno de
10.00 Mts. de ancho a
Cañazas.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-033-904-04

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 278-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EDUARDO CASTILLO DELGADO Y OTRA**, vecino (a) de Acilita, corregimiento de Río de Jesús, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-785, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-6386 según plano aprobado Nº 96-03-5618 la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras baldía nacional adjudicable, con una superficie de: 1.- 14 Has + 3890.67 M2. 2.- 3532.87 M2. 3. 13 Has + 6425.54 M2. ubicadas en El Cairmito, corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
PARCELA Nº 1: 14 HAS + 3890.67 M2.

NORTE: Porfirio Pérez Villamil.

SUR: Río Cairmitillo.
ESTE: Angel Pérez, Río Cairmitillo.

OESTE: Porfirio Pérez Villamil.

PARCELA Nº 2: 3532.87 M2.

NORTE: Río Cairmitillo.

SUR: Camino de 8.00 metros de ancho de El Cairmito a los Quinteros.

ESTE: Angel Pérez.

OESTE: Porfirio Pérez Villamil.

PARCELA Nº 3: 13 HAS + 64.25.54. M2.

NORTE: Camino de 8.00 metros de ancho de los Quinteros a El Cairmito.

SUR: Francisco Cruz.

ESTE: Carlos Castillo.

OESTE: Camino de 8.00 metros de ancho de los Quinteros a El Cairmito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-123-494-93

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 145-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ANIBAL BRADVICA QUIEL**, vecino (a) de San José, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-59-525, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9707 según plano aprobado Nº 907-05-8668 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 0768.51 M2, que forma parte de la finca 153, inscrita al Tomo 40, Folio 383, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Honda, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
NORTE: Callejón de 5.00 metros de ancho.

SUR: Camino de 10.00 Mts. de ancho a La Honda y callejón de 5.00 Mts. de ancho.

ESTE: Domingo Rodríguez.

OESTE: Carretera de 30.00 Mts. de ancho a San Francisco - a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de marzo de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **QUEL**, vecino (a) de San José, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-59-525, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9707 según plano aprobado Nº 907-05-8668 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 0768.51 M2, que forma parte de la finca 153, inscrita al Tomo 40, Folio 383, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Honda, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
NORTE: Callejón de 5.00 metros de ancho.

SUR: Camino de 10.00 Mts. de ancho a La Honda y callejón de 5.00 Mts. de ancho.

ESTE: Domingo Rodríguez.

OESTE: Carretera de 30.00 Mts. de ancho a San Francisco - a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de marzo de 1996.

ROSA D. DE MIRANDA

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-034-405-18

Unica Publicación R

L-034-405-18

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 186-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PASTOR ENRIQUE MORENO CASTRO**, vecino (a) de Arenas, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-350, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0514 según plano aprobado Nº 905-02-8019 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1,503.79 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Arenas, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
NORTE: Camino de 5.00 metros de ancho a otros lotes.

SUR: Agustín de Jesús Cano.

ESTE: Carretera de piedra de 12.00 mts. de ancho a Quebro - Arenas.

OESTE: Agencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-031-193-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 184-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AZAZEL ENRIQUE ABREGO CANTO**, vecino (a) de Avenida Sur, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-53-99, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0893 según plano aprobado Nº 900-01-8763 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 34 Has + 1728.23 M2, ubicadas en Charco Azul, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
NORTE: Carlos Jaramillo y callejón de 5.00 metros.

SUR: Flomán Peralta, Nicolás De León, camino a las Animas y Atalaya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diez días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-031-193-71

Unica Publicación R

para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diez días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-031-193-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 184-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AZAZEL ENRIQUE ABREGO CANTO**, vecino (a) de Avenida Sur, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-53-99, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-0893 según plano aprobado Nº 900-01-8763 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 34 Has + 1728.23 M2, ubicadas en Charco Azul, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

línderos:
NORTE: Carlos Jaramillo y callejón de 5.00 metros.

SUR: Flomán Peralta, Nicolás De León, camino a las Animas y Atalaya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de — y publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diez días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-031-193-71

Unica Publicación R

ESTE: Felipa Vega, carretera de tierra a Atalaya y Las Animas y Daniel Vega.

OESTE: Nicolás De León y Carlos Jaramillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-033-648-99

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 226-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ANIBAL BRADVICA QUIEL**, vecino (a) de San José, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-59-525 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 9-0693 según plano aprobado Nº 907-05-9313 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 0319.24 M2.

ubicadas en La Soledad, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Martín Concepción.

SUR: Tomás Concepción.

ESTE: Crispín Concepción.

OESTE: Carretera de

tierra de 10.00 metros de ancho de San José a Ciucluar.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del

mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-033-405-26

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 189-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE BEATO BARRIA SANCHEZ Y OTROS**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-40, ha solicitado a la Dirección

de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-2345 según plano aprobado Nº 909-04-9211 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 4107.56 M2. ubicadas en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre a la carretera Interamericana a la intersección a otros lotes de 12 metros de ancho, Gloribeth del Carmen Barria Rodríguez.

SUR: Callejón de 3.00 metros de ancho a otros lotes, Evangelisto Castillo y Leandro Barria.

ESTE: Junta Local.

OESTE: Samuel Barria Rodríguez.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 13 días del

mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-033-719-63

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 206-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CASLOS BATISTA ABHEGOYOTRO**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-2250, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud

Nº 9-2153 según plano

aprobado Nº 909-02-9080 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de

tierras baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 34 Has +

6382.99 M2. ubicadas en

La Soledad, corregimiento

de Canto del Llano, Distrito

de Santiago Provincia de

Veraguas, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Asafive Aristides

González (representante

legal), Manuel Nuñez.

SUR: Agustín Antipara.

ESTE: Abelardo Batista

Abrego, servidumbre de

4.00 mts. a otros lotes.

OESTE: Antonio Batista.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del

mes de mayo de 1996.

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN.

Secretaría Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-034-026-41

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8, LOS

SANTOS

EDICTO Nº 065-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Departamento de Reforma

Agraria, Región 8, en la

Provincia de Los Santos,

al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

MELQUIADES RODRIGUEZ

GUTIERREZ, vecino (a)

del corregimiento de

Espino Amarillo, Distrito de

Macaracas, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 7-112-748, ha

solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de

Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante Solicitud Nº 7-

200-94 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicables, de una

superficie de 27 Has +

8224.50 M2. ubicada en

Loma Azul, corregimiento

de Espino Amarillo, Distrito

de Macaracas Provincia de

Los Santos, según

plano aprobado Nº 703-07-

6339 comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que

conduce de Palacio a

Loma Azul.

SUR: Terreno de Marcelino

Sáez.

ESTE: Terreno de José

Antonio Peralta y camino de

Palacio a otras fincas.

OESTE: Camino de

Palacio a Loma Azul.

Para los efectos legales se

fija este Edicto en lugar

visible de este despacho,

en la Alcaldía del Distrito

de Macaracas o en la

Corregiduría de Espino

Amarillo y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de

publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los

8 días del mes de abril de

1996.

ROSI M. RUILOBA S.

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-183-08

Única Publicación R